



BOLETÍN TRIBUTARIO - 112/18

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CALENDARIO TRIBUTARIO - JULIO 2018**

Acorde con el Calendario Tributario DIAN 2018, nos permitimos recordar los vencimientos del mes de julio del año en curso en lo relacionado con: IVA, Retención en la Fuente, Impuesto Nacional al Consumo, Impuesto Nacional a la Gasolina e Impuesto Nacional al Carbono.

Anexo: [Calendario Tributario 2018](#)

II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **GARANTÍA DE LA NACIÓN PARA CASOS DE COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE METRO - [Decreto 1139 del 4 de julio de 2018](#)**

III. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **¿QUÉ SE DEBE HACER CUANDO SE PRACTICA UNA MAYOR RETENCIÓN DE ICA?**

La SDH a través del link de su página web “PREGUNTAS FRECUENTES” da respuesta al interrogante planteado así:

“Si es sujeto de retención, debe hacer solicitud escrita de la devolución del mayor valor retenido por concepto de ICA, acompañada de las pruebas a las que hubiere lugar, dirigidas al agente retenedor. Si es agente retenedor, previa solicitud del sujeto de retención, debe constatar que el sujeto de retención haya informado su actividad económica para proceder a hacer el reintegro de los valores retenidos por mayor valor. En el mismo periodo en el cual haga el reintegro, deberá



descontar el valor de las retenciones de ICA por declarar y pagar; si no fuere suficiente el monto tendrá los periodos siguientes para descontarse los excedentes”.

IV. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

- ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-SGSSS Y SU UTILIZACIÓN COMO TÍTULO VALOR - [Proyecto de Resolución](#)

El MinSalud publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 20 de julio de 2018, al correo electrónico: facturaelectronica@minsalud.gov.co.

V. CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional emitió el [Comunicado de Prensa No. 23 del 20 y 21 de junio de 2018](#) por medio del cual informa que adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

- LA CORTE CONSTITUCIONAL ACEPTÓ LAS OBJECIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY QUE DISMINUÍA LA COTIZACIÓN AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD DE LOS PENSIONADOS, ANTE LA INEXISTENCIA DE LA INICIATIVA O DEL AVAL DEL EJECUTIVO EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. EN CONSECUENCIA, DECLARÓ INEXEQUIBLE EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 062 DE 2015 CÁMARA- 170 DE 2016 SENADO, ACUMULADO CON EL P.L. NO. 008 DE 2015 CÁMARA “POR LA CUAL SE MODIFICA LA COTIZACIÓN MENSUAL AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD DE LOS PENSIONADOS”. (EXPEDIENTE OG-155 - SENTENCIA C-066/18 - Junio 20 - M.P. Cristina Pardo Schlesinger).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
05 de julio de 2018